



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 015-2025-UNF-VPAC

Sullana, 07 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 003-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025, Oficio N° 939-2025-UNF/DPSEC de fecha 29 de octubre de 2025, Oficio N° 392-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 28 de octubre de 2025, Oficio N° 1593-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, Informe N° 066-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025, Oficio N° 001-2025-UNF-FCEA/CLMT y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:

...()

96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Página | 2



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Informe N° 066-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025 la docente Mgtr. Lucy Mariella García Vilela y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Los Ingenieros en acción"**, solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que, conforme al Oficio N° 1593-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Los Ingenieros en acción"**, para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente.

Que, según Oficio N° 392-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 28 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Los Ingenieros en acción"**, validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021.

Que, mediante Oficio N° 939-2025-UNF/DPSEC de fecha 29 de octubre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Los Ingenieros en acción"**, mediante acto resolutivo; para lo cual presenta el Informe Técnico N° 003-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025.



Que, la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Los Ingenieros en acción"** es viable y justificada, ya que tiene como finalidad promover la participación activa y solidaria de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica, mediante el desarrollo de acciones de servicio y apoyo técnico a los alumnos de la I.E.P Federico Villarreal, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades profesionales, al compromiso social universitario y al desarrollo sostenible del entorno local, articulando los conocimientos adquiridos en su formación académica con la atención de necesidades reales de la población.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 3

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Los Ingenieros en Acción"**, propuesto por los responsables Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y Mgtr. Jenny Jeanette López Córdova.



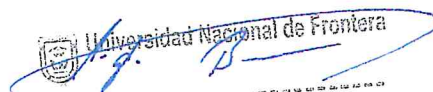
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

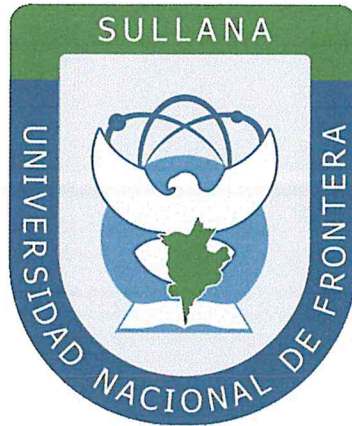
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sanchez
VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
AMBIENTALES**



**VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:
"Los ingenieros en acción"**



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2025



FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. **Título del Plan de Trabajo:** Los ingenieros en acción
2. **Facultad (es):** **Ciencias Económicas y Ambientales**
3. **Datos del Docente (s) – Asesor (es):** Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
Mg. Jenny Jeanette López Córdova.
4. **Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario:** (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2023201044	TINEO ALARCÓN JUAN DIEGO	DELEGADO	900126831	2023201044@unf.edu.pe	
2	2023201032	MORALES MECA LUIS MIGUEL	INTEGRANTES	963934415	2024101036@unf.edu.pe	
3	2024101012	CASTILLO GIRÓN NICOLL ESTEFANY	INTEGRANTE	960893926	2024101012@unf.edu.pe	
4	2023201031	LA CERNA VILLARREAL SEBASTIÁN	INTEGRANTE	61843120	2022201023@unf.edu.pe	

5. **Datos de ubicación del Plan de Trabajo:** AA.HH. Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa Pre universitario Federico Villarreal
 Nivel / Modalidad: Secundaria
 Distrito: Sullana
 Provincia: Sullana
 Departamento: Piura
 Dirección: Calle el Rosario #228 - Urb. Santa Rosa
 Género de los alumnos: Mixto
 Atención: Presencial

6. **Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:**

Nombre del director: Luis Temoche Huertas
 Teléfono:
 Celular: 969016509
 Correo: villarreal_sullana@hotmail.com

7. **Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

El plan de Voluntariado Universitario 2025-II se llevará a cabo en la Institución Educativa Preuniversitario Federico Villarreal, ubicada en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura. Esta institución pertenece al nivel inicial, primaria y secundaria y funciona en la modalidad presencial, atendiendo a estudiantes de género mixto. Su dirección



Luego de la entrevista realizada al director de la Institución Educativa Pre universitario Federico Villarreal, se identificó que aproximadamente el 65 % de los estudiantes presenta conocimientos bajos sobre el tema "Títulos y gráficos estadísticos con medidas de tendencia central", mientras que el 35 % restante demuestra conocimientos básicos. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las competencias estadísticas de los alumnos, promoviendo la comprensión y aplicación práctica de conceptos como la media, mediana y moda, así como la correcta interpretación de gráficos y tablas.

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/nAR6C2btWMdgbcoZA>



8. Población:
15 estudiantes del 5º año del nivel secundario de la I.E.P Federico Villarreal
9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Esta situación revela una necesidad urgente de fortalecer las competencias estadísticas de los estudiantes del quinto año de secundaria, promoviendo una comprensión más profunda y práctica de las medidas de tendencia central y su representación gráfica.

En función de este diagnóstico, se identifican las siguientes necesidades específicas:

- Primera necesidad: Falta de conocimiento sobre los fundamentos de las medidas de tendencia central (media, mediana y moda), lo que limita la capacidad de los estudiantes para analizar e interpretar datos de manera precisa.
- Segunda necesidad: Dificultad en la elaboración e interpretación correcta de gráficos estadísticos, debido a la falta de criterios técnicos y comprensión del tipo de datos a representar.
- Tercera necesidad: Limitadas oportunidades para aplicar los conocimientos estadísticos en contextos reales.



Por ello, el plan de voluntariado universitario "Los Ingenieros en Acción" tiene como propósito fortalecer las competencias estadísticas de los estudiantes mediante actividades prácticas, dinámicas y aplicadas a su entorno educativo, contribuyendo así al desarrollo de su pensamiento crítico y a una mejor interpretación de la información.

10. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

- Este proyecto busca incluir a estudiantes de distintos niveles educativos, brindándoles herramientas estadísticas accesibles y prácticas para mejorar su comprensión de datos.
- Se promueve la inclusión académica al facilitar el aprendizaje de títulos, gráficos y medidas de tendencia central, adaptando los contenidos a diferentes contextos y capacidades de los participantes.

11. Temática a trabajar: "Títulos y gráficos estadísticos con medidas de tendencia central"

- Fundamentos de las medidas de tendencia central (media, mediana y moda).
- Importancia de los títulos en la interpretación y claridad de los gráficos estadísticos.
- Tipos de gráficos estadísticos y su correcta aplicación según el tipo de datos.
- Errores frecuentes en la construcción y presentación de gráficos con medidas de tendencia central.
- Aplicaciones prácticas de títulos, gráficos y medidas de tendencia central en el análisis de información real.

12. Breve descripción del problema a abordar:

En la actualidad, los estudiantes de diversas instituciones educativas, tanto públicas como privadas, enfrentan desafíos significativos en cuanto a su rendimiento académico y la elección adecuada de su futura carrera profesional. A pesar de la oferta educativa disponible, muchos estudiantes carecen de orientación adecuada para seleccionar sus áreas de estudio y no comprenden la relevancia de asignaturas clave en su formación académica. Esta falta de guía influye en su desempeño académico y en su proceso de toma de decisiones en cuanto a su futuro profesional. En el colegio seleccionado se identificó aproximadamente un 65 % de estudiantes que presenta conocimientos bajos sobre el tema "Títulos y gráficos estadísticos con medidas de tendencia central", mientras que el 35 % restante demuestra conocimientos básicos, destacando así el bajo rendimiento de los alumnos de la institución.





13. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo general.

Fortalecer el aprendizaje de los estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución Educativa Preuniversitario Federico Villarreal en el tema "Títulos y gráficos estadísticos con medidas de tendencia central", mediante la aplicación de estrategias didácticas que promuevan la correcta elaboración, interpretación y análisis de la información en contextos académicos y prácticos.

Objetivos específicos:

1. Aumentar el conocimiento académico del tema "Títulos y gráficos estadísticos con medidas de tendencia central" de los estudiantes de quinto grado de educación secundaria de la Institución Educativa.
2. Identificar los diferentes tipos de títulos y gráficos estadísticos que permiten representar datos de manera clara y comprensible.
3. Calcular las medidas de tendencia central (media, mediana y moda) a partir de un conjunto de datos representativos.

14. Número de beneficiarios esperados:

15 estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución Educativa Preuniversitario Federico Villarreal de la provincia de Sullana, región de Piura.

15. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 01 de noviembre del 2025

Término (día/mes/año): 12 de diciembre del 2025

16. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	10:00 am. a 12:00 pm

17. Actividades a desarrollar.

17.1 Descripción detallada de actividades:

- **1. Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.





- **2. Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
- **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.
- **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
- **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.

17.2. Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO											N° HORAS/ ACTIVIDAD			
		Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15				
1	Elaboración y presentación del proyecto	x														12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas		x	x	x											12
3	Ejecución de actividades					x	x	x	x							12
4	Presentación de informes y exposición										x	x	x			9

18. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

19. **ANEXO:** Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

19.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Federico Villarreal



19.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO VILLAREAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Sullana, 13 de junio de 2025

VISTOS:

OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 — Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 133° del Estatuto Institucional, menciona que: [...] *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas. [...].*

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que "los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano" durante el proceso de constitución institucional.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril del 2021, se APRUEBA la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 327-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se APRUEBA la Directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2023-UNF/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Estratégico Institucional 2025-2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que en el Plan Estratégico Institucional se establecen cinco (05) lineamientos de Política Universitaria, en la cual se consigna La Responsabilidad Social Universitaria, definida como *"Lineamiento sustentado en la Ley Universitaria de gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, en cuyo artículo 78.13 se establece que el Decanato tiene la facultad de [...] emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia [...].

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de marzo, de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, designa a la Mg. Lucy Mariella García Vilela como docente Responsable para Evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025, la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente responsable de RSU de la FCEA, remite al Coordinador de Facultad la Directiva de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría, documento que ha sido presentado y socializado con los docentes de la Facultad a través de correo electrónico, quienes han brindado su conformidad y respaldo a su contenido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1186-2024-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica al Mg. Mario Villegas Yarlequé, como COORDINADOR de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que la docente encargada de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la Evaluación y Supervisión de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría universitaria presentado por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

